



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 024 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI

CRISTHIANA MORA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 17 ABR. 2015

VISTOS:

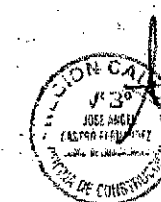
El Contrato N° 010-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 11 de Junio del 2014; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 26 de Junio del 2014; el Acta de Acuerdo para Prorroga de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 26 de Junio del 2014; el Acta de Acuerdo para Prorroga de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 25 de Julio del 2014; el Acta de Acuerdo para Prorroga de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 23 de Setiembre del 2014; la Resolución Gerencial Regional N° 0043-2014-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 de Agosto del 2014; la Resolución Gerencial General Regional N° 1798-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de Diciembre del 2014; la Carta N° 65-2014-GRC/GGR, emitida por la Gerencia General Regional, registrada notarialmente con el N° 163807 con fecha 31 de Diciembre del 2014; el Informe N° 015-2015-GRC/GRI/OC-MAVR, de fecha 10 de Marzo del 2015, emitido por el Coordinador de Obra; la Carta N° 046-2015-OSR, de fecha 16 de Marzo del 2015 presentado por el Contratista; el Informe N° 169-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 26 de Marzo del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 159-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 07 de Abril del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 023-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 14 de Abril del 2015, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 529-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Abril del 2014, se Aprobó el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación, del Saldo de Obra del PIP. "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO" con un valor referencial de S/. 3'749,544.77 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 77/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Noviembre del 2013 y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario para la obra civil y de doscientos cuarenta (240) días calendario para el equipamiento, a convocarse mediante proceso de selección de Licitación Pública, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 11 de Junio del 2014, como resultado de la Licitación Pública N° 0005-2014-Región Callao, la Entidad y el Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL., celebraron el Contrato N° 010-2014-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Saldo de Obra del PIP. "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO", por la suma de S/. 3'749,544.77 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 77/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con precios al mes Noviembre del 2013, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario para la obra civil y doscientos cuarenta (240) días calendario para el equipamiento.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 26 de Junio del 2014, la Entidad representado por la Arq. Karina Carranza Quispe, en su condición de Coordinadora de Obra y el Ing. Víctor Malmaceda Borgoño, en su condición de Inspector de Obra; y por el Contratista el Ing. Gustavo Adolfo Aybar Arriola en su condición de Residente de Obra y el Señor Wilder Rodrigo Yangali Curilla, en su condición de



CERTIFICO QUE PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL PARA EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional
del Callao

Representante Legal del Contratista, se reunieron en el lugar donde debía ejecutarse la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, encontrando el Contratista las siguientes observaciones en el expediente técnico recibido, el dossier de calidad de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la resolución del contrato con el anterior contratista, por lo cual solicita a la Entidad copia del mismo en el que se incluya entre otros, los registros de los protocolos de calidad; registros de los ensayos de comprensión de las muestras de concreto empleado en obra y demás documentos de calidad tanto de los materiales empleados como de las partidas o actividades constructivas liberadas por el supervisor de obra; 2) En la inspección realizada se observa que no se han ubicado algunos elementos estructurales registrados en el Expediente Técnico como construidos, o que los mismos presentan algunas deficiencias constructivas que no garantizan la idoneidad del elemento estructural construidos (marcas de cangrejeras, falta de juntas de construcción, desplomes, entre otros), precisando el Contratista que presentará a la Entidad un informe detallado de tales hallazgos para dar la solución correspondiente, hechos que también fueron registrados por el Residente de Obra, en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra.

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Acta de Acuerdo para Prorroga de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 26 de Junio de 2014, la Entidad representado por el Gerente Regional de Infraestructura Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez y por parte del Contratista el Señor Wilder Rodrigo Yangali Curilla, en su condición de representante legal del Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL., llegaron al acuerdo en el que señalan: 1) Estando a que en la segunda observación del Acta de Entrega de Terreno, requerirá un mayor tiempo en cuanto a la evaluación y pronunciamiento por parte de la Entidad, las partes de mutuo acuerdo determinaron prorrogar el inicio oficial del plazo de ejecución de la obra por un plazo máximo de 30 días calendario; 2) Asimismo, acuerdan que el **Contratista renuncia a su derecho por el resarcimiento de daños y perjuicios** debidamente acreditados, causados por la prórroga del inicio oficial de la obra.



Asimismo, mediante Acta de Acuerdo para Prorroga de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra de fecha 25 de Julio de 2014, las mismas partes mencionados en el Considerando anterior, llegaron al acuerdo en el que establecen: 1) Estando a las acciones tomadas y con la finalidad de la evaluación estructural de la obra, el Contratista y la Entidad, de mutuo acuerdo determinan prorrogar nuevamente el inicio oficial del plazo de ejecución de la obra por un plazo máximo de 60 días calendario, a fin de contar con las conclusiones y recomendaciones de la evaluación estructural realizada; 2) Asimismo, acuerdan que el **Contratista renuncia a su derecho por el resarcimiento de daños y perjuicios** debidamente acreditados, causados por la prórroga del inicio oficial de la obra.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0043-2014-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 de Agosto del 2014, se dispuso Aceptar con efecto retroactivo el cambio de Residente de Obra solicitado por el Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL, para que el Ingeniero Jorge Francisco Henríquez Rojas, ocupe el cargo de Residente de Obra para el Saldo de Obra del PIP. "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao".



Que, mediante Carta Notarial N° 32-2014-GRC/GRI, de fecha 29 de Agosto del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, notificó al Representante Legal del Contratista LICHTFIELD DEL PERU SAC, poniéndole en conocimiento que el día 03 y 04 de Setiembre del 2014, a partir de las 09 de la mañana, se realizará la toma de muestras de diamantinas de concreto en los diferentes puntos de los elementos estructurales construidos en la obra "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao" relacionado con el Contrato N° 002-2013-Gobierno Regional del Callao, ejecutados por su representada, con la finalidad de comprobar la calidad del concreto utilizado en la obra, el mismo que deberá estar acorde con el indicado en el diseño estructural del Expediente Técnico; por lo que se requiere su presencia; carta que fue recepcionada por el citado Contratista con fecha 01 de Setiembre del 2014.



Gobierno Regional
del Callao

024

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta Notarial N° 34-2014-GRC/GRI, de fecha 09 de Setiembre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, notificó al Representante Legal del Contratista LICHTFIELD DEL PERU SAC, poniéndole en conocimiento el día 11 de Setiembre del 2014, a las 03 de la tarde, se realizará en el laboratorio de Ensayos de Materiales de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicado en la Av. Túpac Amaru S/N- Rímac, los ensayos de rotura de las probetas (diamantinas) de concreto extraídas por encargo del Gobierno Regional del Callao, de las placas, zapatas y columnas de la obra, cuya ejecución estuvo a cargo de su representada. Asimismo, se indica que los resultados finales de estas pruebas, demostraran que los trabajos ejecutados de la obra se ejecutaron bajo los estrictos controles de calidad y seguridad y de acuerdo con lo indicado en el Expediente Técnico y la Normatividad Vigente de Edificaciones (Norma Técnica E.060 Concreto Armado y Norma Técnica E.070 Albañilería); motivo por lo cual y como parte interesada se requiere su presencia para llevar a cabo el citado ensayo de rotura de probetas de concreto, la misma que contara con la presencia de un Notario, carta que fue recepcionada por el citado Contratista con fecha 09 de Setiembre del 2014.

Recepcionado
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
C/O de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta N° 11-2014-GMV, de fecha 09 de Setiembre del 2014, recepcionada por la Entidad, con fecha 10 de Setiembre de 2014, emitido por el Ing. Gerardo Matos Vejarano, como Especialista en Estructuras, remitió el Informe 01-E-Estructuras C.S. José Olaya-GMV, de fecha 08 de Setiembre del 2014, referente al Diagnostico Estructural de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO", en el que detalla el estado situacional de los elementos estructurales de la construcción y concluye indicando lo siguiente:

- Las estructuras construidas son de pésima calidad y no tienen ninguna característica aprovechable para los fines que se supone debería tener; el cual es otorgar resistencia y durabilidad a la futura edificación.
- Que al ser esta una construcción con pocos elementos estructurales los cuales no ofrecen las cualidades de importancia y seguridad que merece una edificación destinada a Salud, se hace necesario demolerlos para iniciar la construcción de nuevas estructuras confiables.

Que, mediante el Informe N° 031-2014-GRC/GRI/OC-MAVR, de fecha 12 de Setiembre del 2014, el Ing. Miguel Vínces Rentería, en su condición de Coordinador de Obra, remitió al Jefe de la Oficina de Construcción, su opinión sobre el Diagnostico Estructural de la Construcción de la Obra, en el que señala "La Evaluación Estructural de dos ingenieros civiles, especialistas en Estructuras, indican que los elementos estructurales existentes de la obra construida por el Contratista LICHTFIELD DEL PERU SAC, presenta irregularidades insalvables; los elementos estructurales construidos no ofrecen cualidades de importancia y seguridad que merece una edificación destinada a Salud, etc.; y que tiene que ser demolida para la construcción de nuevos elementos estructurales." Además, precisa que remite el informe para la evaluación y fines, dado que corresponde realizar el deslinde de responsabilidades, respecto a la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO".

Que, mediante el Memorandum N° 395-2014-GRC/GRI, de fecha 16 de Setiembre del 2014, del Gerente Regional de Infraestructura (e) puso en conocimiento al Procurador Publico Regional, el estado situacional de la Construcción de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO", la misma que fue ejecutada por la Empresa LICHTFIELD DEL PERU SAC, con quien se afrontó un proceso arbitral cuyo resultado ha sido el siguiente: **1) PRIMERO:** Declárase FUNDADO el primer punto controvertido, en consecuencia válida la resolución contractual realizada por el contratista, mediante Carta Notarial N° 123913 de fecha 27 de Agosto del 2013, a través del cual se resolvió el Contrato N° 002-2013-Gobierno Regional del Callao, al considerarse correcto el procedimiento y de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conforme a los argumentos desarrollados en el numeral 13.1





Gobierno Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR PARRA CURILLA, Jefe de la Oficina de Contratación, Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de la citada Resolución. 2) QUINTO: Declárase FUNDADO EN PARTE el quinto punto controvertido, conforme a los argumentos desarrollados en el numeral 13.4 de la citada consecuencia, se ordena que el Gobierno Regional del Callao, sume de S/ 3 000,000.00 (Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles), monto al que deberán descontarse todos los entregados de dinero que se hubiera producido durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el citado memorándum se comunica al Procurador Público Regional, que se derivaba todo lo actuado a fin que ordene las acciones legales que correspondan, para solucionar los problemas expuestos en atención a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como disponga las acciones legales que correspondan contra los que resulten responsables de la mala calidad de la obra y evalúe las acciones legales aplicables que permitan suspender los pagos que se estén tramitando o se debe tramitar a favor de la citada empresa por cualquier concepto referido a la obra, de igual modo se solicitó que se analice la posibilidad de continuar la ejecución del saldo de la obra, toda vez que ello demandaría la demolición de las estructuras edificadas con mala calidad, por lo que requirió el asesoramiento especializado que permita de ser el caso, la continuidad de la obra por tratarse de una necesidad publica de urgente atención.

Que, mediante Acta de Acuerdo para Prorroga de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 23 de Setiembre del 2014, la Entidad representado por el Gerente Regional de Infraestructura Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez y por parte del Contratista el Señor Wilder Rodrigo Yangali Curilla, en su condición de representante legal del Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL., llegaron al acuerdo en el que señalan: 1) Estando a las acciones tomadas con la finalidad de la evaluación estructural de la obra y siendo que aún la entidad se encuentra evaluando las acciones a tomar de conformidad con la evaluación estructural de Ingeniero Especialista Estructural contratado, las partes de mutuo acuerdo determinan prorrogar nuevamente el inicio oficial del plazo de ejecución de la obra por un plazo máximo de 60 días calendario; 2) Asimismo, acuerdan que el Contratista renuncia a su derecho por el resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, causados por la prórroga del inicio oficial de la obra.

Que mediante Carta N° 010-2014-OSR / L.P. N° 0005-2014-GRC, fecha 03 de Diciembre del 2014, recepcionada por la Entidad con fecha 04 de Diciembre del 2014, el Contratista Obras y Servicios Rasy EIRL, solicitó se cuantifique y sustente la Ampliación de Plazo N° 01, indicando que con fecha 08 de Julio del 2014, se dio inicio el plazo de ejecución contractual del Saldo de Obra PIP. "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao" y con fecha 26 de Junio del 2014, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno con observaciones; asimismo, señala que el Residente de Obra, ha registrado y reiterado en varias oportunidades la persistencia de las observaciones indicadas en las anotaciones del Cuaderno de Obra, los que han sido indicados en los documentos cursados y oficializados ante la Entidad. Por lo cual, en aplicación del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo como causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista" y siguiendo los procedimientos establecidos en el Artículo 201° de la citada norma legal, manifiesta que cuantifica y sustentan la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo N° 01.

Que, mediante el Informe N° 151-2014-GRC/GRI-OC-VOMB, de fecha 11 de Diciembre del 2014, el Inspector de Obra, emite su opinión respecto a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento cincuenta (150) días calendario, con reconocimiento de mayores gastos generales solicitado por el Contratista, sosteniendo su procedencia de acuerdo a los fundamentos que aparecen detallados en el citado informe y en sus conclusiones señala que el Contratista ha cumplido con los requisitos que señala el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en cuanto al reconocimiento de mayores gastos generales, precisa que el contratista no ha considerado monto alguno, por lo que considera que éste aspecto debe ser evaluado por la Entidad, y considera que se debe aprobar el pedido de ampliación de plazo por ciento cincuenta (150) días calendario.



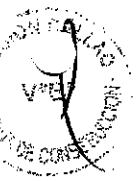


Que, mediante el Informe N° 036-2014-GRC/GRI-OC-MAVR de fecha 22 de Diciembre del 2014, el Coordinador de Obra, señala que ha efectuado la documentación que corre en el expediente, así como el informe emitido por el responsable de Obra, en el que considera que debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01; precisando que con respecto a estos pedidos, considera que existe inconsistencia, toda vez que el Acta de Entrega de terreno tiene observaciones planteadas por el contratista, por lo debe considerar que no se ha realizado la Entrega del Terreno; asimismo, el Contratista no ha podido dar inicio a la ejecución de la obra materia del contrato, hecho que se corrobora con las Tres (03) Actas de Acuerdo de Prorroga de inicio del plazo de Ejecución de Obra, de fechas 26 de Junio del 2014; 25 de Julio del 2014 y 23 de Setiembre del 2014, realizado por las partes de Mutuo Acuerdo en las que acuerdan prorrogar el inicio oficial del plazo por treinta (30), sesenta (60) y sesenta (60) días calendario respectivamente, siendo la última prórroga del Inicio Contractual hasta el 23 de Noviembre de 2014; asimismo, precisa que a la fecha, la ejecución de obra del saldo de obra continua en situación de paralizado, debido a que los resultados e informes del análisis estructural de la obra existente (primera parte) se ha recomendado su demolición, por la mala calidad en la construcción de sus estructuras lo que imposibilita la continuación de la ejecución del saldo de obra. En ese sentido y en virtud a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato, señaló que cualquiera de las partes podría resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 40° inciso c) y Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con los Artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que considera que no es procedente el pedido de ampliación de plazo solicitado por el Contratista. Asimismo, mediante Provedo de fecha 22 de Diciembre de 2014, la Oficina de Construcción solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante el informe N° 086-2014-GRC/GRI-JMP, de fecha 23 de Diciembre del 2014, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la base del Informe N° 036-2014-GRC/GRI-OC-MAVR de fecha 22 de Diciembre del 2014, emitió su opinión y por las consideraciones que aparecen detallados en el mismo, en sus conclusiones manifestó que resulta improcedente el pedido de ampliación de Plazo Parcial N° 01 por ciento cincuenta (150) días calendario solicitado por el Contratista, toda vez que no ha quedado establecido el inicio del plazo contractual.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1798-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de Diciembre de 2014, la Entidad resolvió declarar IMPROCEDENTE el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por ciento cincuenta (150) días calendario, solicitado por el Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY E.I.R.L. para llevar a cabo el SALDO DE OBRA DEL PIP: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO, en razón que no ha quedado establecido el inicio del plazo contractual; resolución que ha quedado consentida al no haber sido materia de cuestionamiento en la vía legal por parte del Contratista.

Que, mediante Informe N° 2589-2014-GRC/GAJ, de fecha 23 de Diciembre del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 574-2014-GRC/GRI, de fecha 17 de Diciembre del 2014 y a la recomendación solicitado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, referente a la Resolución del Contrato N° 010-2014-Gobierno Regional del Callao, del Saldo de Obra del PIP. "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO", después del análisis que ha realizado señala que corresponde al área usuaria el control del cumplimiento de las prestaciones contractuales, dejando constancia que el análisis del pedido se basa en lo estrictamente informado por el área usuaria, no emitiendo dicha Asesoría Jurídica pronunciamiento alguno al respecto, por no corresponderle ni ser de su competencia, no convalidándose con ello los actos que no se ciñan a la normatividad. No obstante ello, advierte los alcances contenidos en el primer párrafo del Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la resolución del contrato por caso fortuito o fuerza mayor; asimismo señala que para mayor entendimiento de los conceptos de caso fortuito y fuerza mayor, debe tenerse en cuenta el Artículo 1315° del





Gobierno Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA GENERAL DE ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR BERNARDINI DE TORO
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Condigo Civil de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normatividad de contrataciones del Estado; y en sus conclusiones señala que es de CRISTHIAN OMAR BERNARDINI DE TORO Gerencia Regional de Infraestructura, ha determinado que la presente reúne las características indicados en los párrafos anteriores y ello impide el normal desarrollo de la ejecución del Contrato, es correcto que puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para las partes conforme lo establece el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo señala que considerando el presunto detrimento económico ocasionado por la Empresa LICHTFIELD DEL PERÚ SAC, dado a los resultados obtenidos del análisis estructural que recomiendan la demolición de lo construido, el área usuaria deberá coordinar con la Procuraduría Pública Regional, a fin que se interponga las acciones administrativas y/o judiciales que crea pertinente en salvaguarda de los intereses del Gobierno Regional del Callao

Que, mediante memorándum N° 539-2014-GRC/GRI, de fecha 24 de Diciembre del 2014, en atención a la recomendación contenida en el Informe N° 2589-2014-GRC/GAJ, mencionado en el considerando anterior, el Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, ordenó al Jefe de la Oficina de Construcción, remitir la documentación necesaria a la Procuraduría Pública Regional, para que realice las acciones administrativas y /o judiciales que crea pertinente en salvaguarda de los intereses del Gobierno Regional del Callao, por el presunto detrimento económico ocasionado por la empresa LICHTFIELD DEL PERU SAC, dado los resultados obtenidos del análisis estructural que recomiendan la demolición de lo construido en la obra del PIP: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO; y mediante Proveído de fecha 26 de Diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Construcción ordenó que el Ing. Miguel Vincés Rentería, en su condición de Coordinador de Obra, proceda a remitir la documentación correspondiente a la Procuraduría Pública Regional.



Que, mediante Carta N° 65-2014-GRC/GGR y registrada notarialmente con el N° 163807, de fecha 31 de Diciembre del 2014, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, comunicó al Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL, que en mérito a los fundamentos señalados en la misma y en aplicación de lo previsto en el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 167° y 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, nuestra Entidad se ve en la imperiosa necesidad de Resolver el Contrato N° 010-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 11 de Junio del 2014, celebrado con su representada, sin responsabilidad para las partes, la cual surte sus efectos de pleno derecho a partir de su recepción, al ser imposible continuar con la ejecución de las prestaciones objeto del mismo, como consecuencia de lo indicado en la presente, hecho sobreviniente que requiere un lapso de tiempo prolongado para su reversión; asimismo señala que es importante acotar que el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE, en sendas opiniones proyectadas, ha señalado que existen situaciones en las cuales una de las partes podría incumplir parte o la totalidad de sus prestaciones o verse imposibilitada de cumplirlas, por lo que, prevé la posibilidad de resolver el contrato, debido a esta imposibilidad de ejecutar las prestaciones pactadas o como paliativo ante el incumplimiento de estas, señalándose para el día Martes 06 de Enero del 2015, a hora 10.00 a.m., para realizarse la constatación física e inventario en el lugar de la obra, solicitándole al Contratista que tome las provisiones del caso para contar con su presencia; Carta Notarial que fue notificada al Contratista con fecha 05 de Enero del 2015, como se aprecia de la constancia notarial que corre adherido en el reverso del citado instrumento; dejándose establecido que dicho acto administrativo ha quedado consentido al no haber sido materia de cuestionamiento en la vía legal por el Contratista.



Asimismo, mediante Carta Notarial N° 001-2005-GRC/GGR, de fecha 13 de Enero del 2015, la Gerencia General Regional, comunicó al Contratista sobre la imposibilidad de llevarse a cabo la Constatación Física de Obra señalada para el día 06 de Enero del 2015, por motivos de fuerza mayor y de orden estrictamente laboral, reprogramándose para el día Martes 20 de Enero del 2015, a horas 10 de la mañana,



requiriéndose su presencia; constatación física de obra, que fue realizada en la fecha reprogramada antes mencionada, con la presencia por parte de la Entidad el Ing. Víctor Orlando Malmaceda Borgoño, en su condición de Inspector de Obra, el Ing. Miguel Vences Rentería, en su condición de Coordinador de Obra, y por parte de OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL, el Sr. Guiver Basilio Santisteban Ibáñez, en su condición de representante del Contratista y el Ing. Jorge Francisco Henríquez Rojas. En su condición de Residente de obra; dejándose establecido que se procedió a verificar el estado físico de la obra, constatándose que la obra no presenta avance físico alguno respecto al Contrato de Saldo de Obra, tampoco se encontró personal, maquinaria, equipos, herramientas o material alguno, es decir, el Contratista manifestó que durante la vigencia del contrato, no ejecutó partida contractual alguna, sin embargo por asuntos de seguridad levantó en la parte frontal del Centro de Salud, un cerco provisional de madera, dejando la construcción existente tal como lo recibió.

CRISTIAN OMAR PERMANEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta N° 42-2015-GRC/GRI, de fecha 06 de Febrero del 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, puso en conocimiento al Contratista, manifestándole que habiéndose realizado el Acta de Constatación Física de Obra, le corresponde la presentación de la Liquidación Final del Saldo de Obra, dentro del plazo que establece el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es a partir del día 21 de Enero hasta el 21 de Marzo del 2015, y luego de vencido dicho plazo corresponde a la Entidad, para que elabore la liquidación correspondiente; Carta que fue recepcionada por el Contratista el día 18 de Febrero del 2015.

Que, mediante Informe N° 015-2015-GRC/GRI/OC-MAVR, de fecha 10 de Marzo de 2015, Ing. Miguel Vences Rentería, en su condición de Coordinador de Obra, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al Área de Liquidaciones la documentación sustentatoria, en seis (06) tomos conteniendo: Expediente Técnico con su documentación correspondiente; Planos de Obra; Cotizaciones; Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Contingencia - Hojas de Metrados; Especificaciones Técnicas y documentos varios; asimismo, remitió el legajo documentario relacionado a la Coordinación del Saldo de Obra, en dos (02) tomos conteniendo documentos varios.

Asimismo, mediante Carta N° 046-2015-OSR, de fecha 16 de Marzo del 2015, con Hoja de Ruta N° SGR-006225 y recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL, presentó la Liquidación Saldo de Obra del PIP. "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao", para su respectiva evaluación, manifestando presentar los siguientes documentos: Ficha de Identidad de la Obra; Liquidación del Contrato de Obra; Cálculo de Gastos Generales; Cálculo de Utilidades Truncas; Cálculo del Daño Emergente; Adelanto y Valorizaciones Pagadas e Índices Unificados INEI.; señalando el Contratista en el resumen de su liquidación, que existe un Saldo a Cargo por la suma de **S/. 60,651.11 (SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 11/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.

Que, mediante Informe N° 190-2015-GRC/GA-TESO/JRCT, de fecha 01 de Abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió la Relación de Cartas Fianzas y/o Pólizas de Caución, dentro de los cuales en el ítem N° 27, figura la Carta Fianza N° 0011-0259-9800007565-99, por la suma de S/. 374,954.48 Nuevos Soles, emitida por el Banco Continental, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato de Obra y en el ítem N° 45 figura la Carta fianza N° 0011-0259-9800007573-93, por la suma de S/. 749,908.95, emitido por el Banco Continental, por concepto de Adelanto Directo, ambas relacionados al Contrato N° 010-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 11 de Junio del 2014, presentados por el Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL., para la Ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao".

Asimismo, mediante el Informe N° 169-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 26 de Marzo del 2015, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 010-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 11 de Junio del 2014, celebrado con el Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY



EIRL., para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Otaya - Callao", en el que se señala que de la revisión de los libros contables y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera el cual muestra un total ejecutado por la suma de S/. 749,908.95 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.

Que, mediante Informe de Vistos N° 159-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 07 de Abril del 2015, emitido por el Coordinador y Responsable de los Cálculos de la Liquidación, concluye que ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la liquidación presentada por el Contratista, señalando que el Contratista ha presentado su liquidación dentro del plazo que establece el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, computados desde el día siguiente del acto de Constatación Física del Saldo de Obra, realizado el día 20 de Enero de 2015; asimismo, señala que ha revisado las pretensiones del Contratista consignadas en su Liquidación, como son: Utilidad Trunca; Daño Emergente por Inmovilización de Cartas Fianzas y el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por postergación del Inicio, se ha procedido analizar tales pretensiones, siendo que con relación a la Utilidad Trunca, es de acotar que mediante Carta N° 65-2014-GRC/GGR., y registrada vía notarial con el N° 163807 el 31 de Diciembre de 2014, mediante el cual la Entidad resolvió el Contrato N° 010-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de Junio del 2014, de manera expresa se ha señalado que no existe responsabilidad para las partes, por lo tanto no existe reconocimiento económico alguno para las partes, Carta Notarial que ha quedado consentido al no haber sido materia de controversia alguno. En cuanto al Daño emergente por inmovilización de Cartas Fianzas, tampoco corresponde reconocer, en razón que no se ha acreditado de manera documental e indubitable que demuestre que por la entrega de las Cartas de Garantía que fueron otorgadas por el Contratista, le haya generado algún perjuicio económico y en cuanto al reconocimiento de mayores gastos generales por postergación del Inicio de obra; estos tampoco pueden ser materia de reconocimiento, en razón que en las Actas de Acuerdo para Prorroga de Inicio del Plazo, suscritas con fechas 26 de Junio del 2014; 25 de Julio del 2014 y 23 de Setiembre del 2014, el Contratista de manera expresa renunció a este derecho y al resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados y causados como consecuencia de la prórroga del inicio oficial de la obra.

En cuanto, a los pagos realizados al Contratista, este es correcto como es el de Adelanto Directo, el mismo que corrobora con el Informe N° 169-2015/GRC/GA-CONTA, de fecha 26 de Marzo del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad, donde se señala el monto pagado al Contratista por la suma de S/. 749,908.95 Nuevos Soles, incluido el IGV.; asimismo precisa que en la presente liquidación, solamente corresponde analizar el Contrato Principal con las pretensiones del Contratista, debido a la Resolución del Contrato realizado en el expediente, por lo tanto la Inversión Autorizada presentada por el Contratista por la suma de S/. 689,257.84 Nuevos Soles, no es correcto en razón que no se ha generado avance alguno, debido que no se dio inicio a la ejecución de la obra; en consecuencia la liquidación elaborada por el Contratista es observada, es por ello que por la Entidad, se ha elaborado una nueva liquidación, determinándose una **INVERSION AUTORIZADA** cuyo monto asciende a la suma de **S/. 0.00 (CERO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; y en cuanto al **MONTO TOTAL PAGADO** al Contratista, este, asciende a la suma de **S/. 749,908.95 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV., como se aprecia del Informe N° 169-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 26 de Marzo del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad, que comprende: 1) Contrato Principal Vigente sin IGV, la suma de S/. 0.00; 2) Reajustes del Contrato Principal sin IGV, la suma de S/. 0.00; 3) Impuesto General de Ventas la suma de S/. 114,392.89; y 4) Por diferencia de los Adelantos Otorgados (Directo) a razón de S/. 635,516.06 sin IGV, y los amortizados (Directo) a razón de S/. 0.00, sin IGV, con una diferencia a cargo del Contratista de S/. 635,516.06; por consiguiente, del Rubro Autorizado-Pagado de la Liquidación, se ha establecido un





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA por la suma de **S/. 749,908.95 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, y en cuanto al rubro **OTROS CONCEPTOS** penalidad ni costo de liquidación, toda vez que no hubo ejecución presentada por el Contratista dentro del plazo de ley, como se aprecia del Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte de la presente resolución.

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta N° 046-2015-OSR. de fecha 06 de Abril del 2015, recepcionado por la Entidad, en la misma fecha con Hoja de Ruta N° SGR-007596, el Contratista, presentó el Cuaderno de Original de Obra, apreciándose como último Asiento el N° 36 de fecha 20 de Enero del 2015, emitido por la Supervisión de Obra, en el que señala que se ha tomado conocimiento del Asiento N° 35.

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en las normas legales antes expuestas, así como de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR, de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBSERVAR la Liquidación presentada por el Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL., y **APROBAR**, la liquidación elaborada por la Entidad, referente al Contrato N° 010-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 11 de Junio del 2014, celebrado con el Contratista antes mencionado, para la ejecución del SALDO DE OBRA DEL PIP. "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA**", la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 0.00 (CERO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, en razón que no se realizó ejecución alguna; asimismo, se ha establecido como **MONTO PAGADO AL CONTRATISTA** la suma de **S/. 749,908.95 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.; estableciéndose como **SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** la suma de **S/. 749,908.95 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; en el rubro **OTROS CONCEPTOS**, no existe saldo a favor o a cargo del Contratista, por concepto de penalidad, costo de elaboración de liquidación, ni por las pretensiones solicitadas por el Contratista, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que disponga el **RECUPERO** de la suma de **S/. 749,908.95 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ocho con 95/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, como saldo a cargo del Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL, como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que disponga las acciones destinadas para efectuar la **ENTREGA** al Contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL., la Carta fianza N° 0011-0259-9800007573-93, por la suma de **S/. 749,908.95 Nuevos Soles**, emitido por el Banco Continental, por concepto de Adelanto Directo previo el **recupero del monto señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución**; asimismo, disponga la **ENTREGA** al citado Contratista la Carta Fianza N° 0011-0259-9800007565-99, por la suma de **S/. 374,954.48 Nuevos Soles**, emitida por el Banco Continental, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 010-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 11 de Junio del 2014.





Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y
Central del Gobierno Regional del Callao para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 con
sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de
los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBRA : SALDO DE OBRA DEL PIP: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO
 MODALIDAD : A SUMA ALZADA
 CONTRATO : N° 010-2014-GOB. REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL		TOTAL
		SI.	CostoObraEjec_sigv	SI.
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Contrato Vigente sin IGV Contrato Principal: Ejecución de Obra	0.00		0.00
1.1.2	Reajustes sin IGV Por Contrato Principal Deducción por Adelanto Directo	0.00 0.00		0.00
1.1.3	Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 01	0.00		0.00
1.1.4	Impuestos I.G.V. IGV del Contrato Vigente IGV Reintegros IGV Mayores Gastos Generales	0.00 0.00 0.00		0.00
	AUTORIZADO TOTAL OBRA	SI.		0.00
1.2.0	PAGADO: INF N° 169-2015-GRC/GA-CONTA-26 / 03 /2015			
1.2.1	Contrato vigente Contrato Principal: Ejecución de Obra	0.00		0.00
1.2.2	Reajustes Contrato Principal	0.00		0.00
1.2.3	IGV 18 % Contrato Vigente + reintegros Adelanto Directo: Obra	0.00 114,392.89		114,392.89
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)			635,516.06
1.2.4.1	Concedido Directo: Obra Materiales N° 01	s/IGV 635,516.06 0.00	635,516.06 0.00	
1.2.4.2	Amortizados Directo: Obra Materiales N° 01	0.00 0.00		
	PAGADO EN VALORIZACIONES		SI.	749,908.95
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		SI.	749,908.95



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : SALDO DE OBRA DEL PIP: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO
 MODALIDAD : A SUMA ALZADA
 CONTRATISTA : OMAR HERNANDEZ DE LA TORRE
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Trámite de Contratos y Servicios RASY EIRL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II.- OTROS

2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
	a) Penalidad maxima por Atraso de obra Artículo 165° del Reglamento, aprobado DS 184-2008-EF	0.00	0.00	
2.1.2	A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
	b) Utilidad Trunca (Art. 209 del Reglamento LCE)			
	b.1) Utilidad Trunca - Obras Civiles	0.00		
	b.2) Utilidad Trunca - Equipamiento	0.00		
	No aplica, con Carta Notarial 163807 – Carta N° 65-2014- GRC/GGR de 31 de diciembre de 2014, la Entidad resuelve el Contrato N° 010-2014-GRC de fecha 14 de junio de 2014, sin responsabilidad para las partes; la misma que ha quedado consentida.			
	c) Daño emergente por inmovilización de Cartas Fianzas	0.00		
	No aplica, debido a que no acompaña sustento probatorio, que determine que las garantías efectivamente ha ocasionado un perjuicio demostrable.			
	d) Reconoc. de Mayores Gastos Generales: Postergación de Inicio Contractual	0.00		
	No aplica; toda vez que según Actas de Acuerdo para Prórroga de Inicio del Plazo suscritas con fechas 26/06/2014; 25/07/2014 y 23/09/2014; las partes acuerdan que el Contratista renuncia a su derecho por el resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, causados por la prórroga del inicio oficial de la obra.			
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SI.	0.00



RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA SI.	A FAVOR DEL CONTRATISTA SI.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	749,908.95	0.00
II. OTROS	0.00	0.00
	749,908.95	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		SI. 749,908.95
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		0.00
TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		SI. 749,908.95



CUADRO N° 01

OBRA	SALDO DE OBRA DEL FIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE GLAYA - CALLAO
UBICACION	CALLAO - CALLAO - CALLAO
PROCESO SELECCION	L.P. N° 0005-2014-REGION CALLAO
MODALIDAD	A SUMA ALZADA
CONTRATO	N° 010-2014-GOB REGIONAL DEL CALLAO
ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONTRATISTA	OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL
RESIDENTE	ING. JORGE FRANCISCO HENRIQUEZ ROJAS
INSPECTOR	ING. VICTOR MALMAGEDA BORGONO
COORDINADOR	ING. MIGUEL VINCES RENTERIA

CODIGO SNIP 143140
 CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FECHA

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Item	Rubro	Valor Referencial	Monto Total	Sub Total	IGV	FECHA BASE
01	ESTRUCTURAS	VALOR REFERENCIAL	3,749,544.77	3,177,580.31	571,964.46	Nov-13
02	ARQUITECTURA	ELABORACION EXP. TEC.		0.00	0.00	
03	INSTALACIONES SANITARIAS	EJECUCION DE OBRA	3,749,544.77	3,177,580.31	571,964.46	
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	PRESUPUESTO CONTRATO	3,749,544.77	3,177,580.31	571,964.46	
05	PRESUPUESTO EDELNOR	ELABORACION EXP. TEC.		0.00	0.00	
06	PLANES DE SEÑALIZACION	EJECUCION DE OBRA	3,749,544.77	3,177,580.31	571,964.46	
07	EQUIPAMIENTO	VALOR REFERENCIAL OBRAS C	3,749,544.77	3,177,580.31	571,964.46	
08	ASCENSOR	PRESUPUESTO CONTRATO: OB	3,749,544.77	3,177,580.31	571,964.46	

FACTOR DE RELACION 1.000000000
 FACTOR DE RELACION: OBRAS CIVILES 1.000000000

DATOS GENERALES DE LA OBRA

concepto	total	monto	igv	fecha
CD_BASE_01	901,081.01	1,316,016.22	1,115,267.98	200,748.24
CD_BASE_02	664,109.06	969,922.04	821,967.83	147,954.21
CD_BASE_03	83,756.85	122,325.70	103,665.85	18,659.85
CD_BASE_04	267,011.55	389,966.64	330,480.20	59,486.44
CD_BASE: OBRA CIVIL	1,915,958.50	2,798,230.60	2,371,381.86	426,848.74
CD_BASE_05	1,920.00	2,265.60	1,920.00	345.60
CD_BASE_06	3,647.87	4,304.49	3,647.87	656.62
CD_BASE_07	688,998.91	813,018.71	688,998.91	124,019.80
CD_BASE_08	111,631.69	131,725.39	111,631.69	20,093.70
CD_BASE	2,722,156.97	3,749,544.79	3,177,580.33	571,964.46
CDO_01	901,081.01	1,316,016.22	1,115,267.98	200,748.24
CDO_02	664,109.06	969,922.04	821,967.83	147,954.21
CDO_03	83,756.85	122,325.70	103,665.85	18,659.85
CDO_04	267,011.55	389,966.64	330,480.20	59,486.44
CD_OFERTA: OBRA CIVIL	1,915,958.50	2,798,230.60	2,371,381.86	426,848.74
CDO_05	1,920.00	2,265.60	1,920.00	345.60
CDO_06	3,647.87	4,304.49	3,647.87	656.62
CDO_07	688,998.91	813,018.71	688,998.91	124,019.80
CDO_08	111,631.69	131,725.39	111,631.69	20,093.70
CD_OFERTA	2,722,156.97	3,749,544.79	3,177,580.33	571,964.46
Adicional N° 01			0.00	0.00
Deductivo N° 01			0.00	0.00
Monto Contrato Vigente				
ADEL_DIRECTO_ExpTec			0.00	0.00
ADEL_DIRECTO	749,908.95		635,516.06	114,392.89
ADEL_MAT_01			0.00	0.00
Total de adelantos	749,908.95		635,516.06	114,392.89
Plazo de ejecución: Obra Civil	150	fecha de inicio contractual		24-Nov-14
Plazo de ejecución: Equipamiento	240			
Entrega de terreno con Observaciones	26/06/2014			
Acta de Acuerdos Postergación de inicio N° 01	30			
Acta de Acuerdos Postergación de inicio N° 02	60	Termino Contractual: Equipamiento		22-Jul-15
Acta de Acuerdos Postergación de inicio N° 03	60	Termino contractual: Obra Civil		22-Abr-15
Entrega de terreno	23-Nov-14	Nvo. Termino Contractual		22-Abr-15
AMPLIAC. PLAZO N° 01		Acta de Observaciones		No hubo ejecución
PLAZO VIGENTE	150	A. Constatac. Fisica-Resolver		20-Ene-15
FECHA CTO. SUPERVISION		Acta Recepción de Obra		No hubo ejecución
ACTA DE ACUERDO DEL				
INF N° 189-2015-GRC/GA-CONTA-26/03/2015				
Fecha de Termino Real				



CUADRO N° 01

CERTIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE OBRA DEL PIP: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO

CALLAO - CALLAO - CALLAO

PROCESO SELECCION L.P. N° 0005-2014-REGION CALLAO CODIGO SNIP 143140

MODALIDAD A SUMA ALZADA

CONTRATISTA OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL

RESIDENTE ING. JORGE FRANCISCO HENRIQUEZ ROJAS

INSPECTRO ING. VICTOR MALMACEDA BORGONO

COORDINADOR ING. MIGUEL VINCES RENTERIA

FECHA 11/05/2014

CRISTHIAN ORTIZ HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EJECUCION DE OBRA					
Valorización: EJECUCION OBRA	fecha	bruta total	reajuste monto neto	amortización igv	Retención IGV fecha pago
Contrato Principal: Ejecución Obra	% avance				
01 Valorización N° 01	30-Nov-14	0.00	0.00	0.00	
02 Valorización N° 02	31-Dic-14	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS Contrato Principal: Ejecución Obra		3,177,588.31		635,516.06	100.00%

DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA			Costo Directo	
CONCEPTO	Monto S/.	BASE	OFERTA	C.DIR.Base
GASTOS GENERALES	13.770%			1,915,958.50
G.GENERALES VARIABLES	13.770%			263,827.49
G.GENERALES FIJOS	0.000%			
UTILIDAD	10.000%			191,595.86
GGU_BASE	23.770%		OBRA CIVIL SIGV	2,371,381.85
GGU_BASE_ADIC				
GGU_OFERTA				
I.G.V. %	18%	TIPO DE CONTRATO	Suma Alzada	
PERIODO DE VALORIZACION				30



024

CUADRO Nº 02

PROCESO L.P. Nº 0005-2014-REGION CALLAO
 OBRA SALDO DE OBRA DEL PIP: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO
 UBICACIÓN CALLAO - CALLAO - CALLAO
 CONTRATO Nº 010-2014-GOB. REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL

CUADRO DE PAGOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA

Nº	Fecha de Pago	Concepto	Monto Bruto	Reajuste Valorizado	Amortizaciones Materiales		Deducción Adel.espec.	Monto Liquido Sf.	I.G.V. 18% (*)	Monto total Sf.	Comprobante de pago
					Directo (1)	(2)					
A.- ADELANTOS OTORGADOS (ADELANTO DIRECTO)											
1.00		Adelanto Directo Exp Tec	0.00		0.00			635,516.06	114,392.89	749,908.95	(A)
2.00	07/07/2014	Adelanto Directo Obra	635,516.06		635,516.06			635,516.06	114,392.89	749,908.95	
B.- ADELANTOS OTORGADOS (ADELANTO DE MATERIALES)											
01	00/01/1900	Adelanto de Materiales 01	0.00		0.00			0.00	0.00	0.00	(B)
C.- VALORIZACIONES DE EXPEDIENTE TÉCNICO											
01		Valorización Nº 01	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	(C)
D.- VALORIZACIONES DE LA OBRA											
01		Valorización Nº 01	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
02		Valorización Nº 02	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
03		Valorización Nº 03	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
04		Valorización Nº 04	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
E.- VALORIZACIONES - ADICIONALES DE OBRA			0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TOTALES	0.00	0.00	-635,516.06	0.00	635,516.06	0.00	0.00	114,392.89	749,908.95
---------	------	------	-------------	------	------------	------	------	------------	------------



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUADRO N° 03

VALOR REFERENCIAL

Proyecto: SALDO DE OBRA DEL PIP: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO
 Ubicación: CALLAO - CALLAO - CALLAO
 Propietario: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha Base: 01-Nov-13

RUBRO	COSTO DIRECTO	GG 13.77 %	U 10.000001 %	COSTO PARCIAL	IGV 18 %	COSTO TOTAL
ESTRUCTURAS	901,081.01	124,078.85	90,108.11	1,115,267.97	200,748.23	1,316,016.20
ARQUITECTURA	664,109.09	91,447.81	66,410.92	821,967.82	147,954.21	969,922.03
INSTALACIONES SANITARIAS	83,756.85	11,533.32	8,375.69	103,665.86	18,659.85	122,325.71
INSTALACIONES ELECTRICAS	267,011.55	36,767.49	26,701.16	330,480.20	59,486.44	389,966.64
SUB TOTAL PRESUPUESTO 01	1,915,958.50	263,827.47	191,595.88	2,371,381.85	426,848.73	2,798,230.58
PRESUPUESTO EDELNOR	1,920.00			1,920.00	345.60	2,265.60
PLANES DE SEÑALIZACION Y EVACUACION	3,647.87			3,647.87	656.62	4,304.49
EQUIPAMIENTO	688,998.91			688,998.91	124,019.80	813,018.71
ASCENSOR	111,631.69			111,631.69	20,093.70	131,725.39
SUB TOTAL PRESUPUESTO 02	806,198.47			806,198.47	145,115.72	951,314.19
TOTAL PRESUPUESTO	2,722,156.97	263,827.47	191,595.88	3,177,580.32	571,964.45	3,749,544.77

